

# COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ZEVALLOS RIVERA S.A

San Miguel de Los Bancos - Pichincha - Ecuador

San Miguel de los Bancos 09 de Junio del 2015

Expediente.181065

Señor.  
SUPERINTEDENTE DE COMPAÑIAS

Presente.

De mis consideraciones.

Yo MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA, en mi calidad de Gerente de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ZEVALLOS RIVERA S.A y con las atribuciones que me confiere la ley de compañías y el estatuto de mi representada.

A Usted con los debidos respetos me dirijo a fin de solicitarle lo siguiente:

Que se autorice a quien corresponda se proceda a tomar nota de la transferencia de acciones de esta compañía realizada por los señores:

1) ZEVALLOS RIVERA MARCO ANTONIO, Ecuatoriano, Mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía N° 171542006-1 de estado civil casado y que con disolución de sociedad conyugal la misma que consta en la escritura de constitución de mi representada, transfiero UNA acción de UN DOLAR AMERICANO a favor del Sr. MEDINA BURGASI PACO GERMAN, Ecuatoriano, mayor de edad, portadora de la cedula de ciudadanía N° 100179704-0, de estado civil casado, la antes indicada acción se encuentra registrada en el libro de acciones y accionistas de la compañía con fecha viernes 08 de Junio del 2015.

# COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ZEVALLOS RIVERA S.A

San Miguel de Los Bancos - Pichincha - Ecuador

CEDENTE

CESIONARIO

Marco. A. Zevallos. R.

Sr. MEDINA BURGASI PACO GERMAN

ORMAZA BAEZ LUZ MARIA

ACCIONISTA

ACCIONISTA QUE INGRESA

ESPOSA DEL ACCIONISTA QUE INGRESA

Hecho lo cual se servirá conferirme copias certificada y actualizada de Registro de accionistas de la compañía.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

TELFS: 0990 299 105 / 022771 016  
LOS SANTOS  
AV. 17 DE JULIO Y SEGUNDO GUERRERO

MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA

GERENTE GENERAL

Telf. 0990299105---0227717016

[zevallosrivera-1978@hotmail.com](mailto:zevallosrivera-1978@hotmail.com)



San Miguel de los Bancos 09 de Junio del 2015

Señor.

Marco Antonio Zevallos Rivera

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ZEVALLOS RIVERA S.A

Presente.

De mis consideraciones.

A Usted con los debidos respetos me dirijo a fin de solicitarle lo siguiente:

Para que por medio de su autoridad, sé autorice a quien corresponda se proceda a tomar nota de la transferencia de una acción que se procede a celebrar entre los señores.

1- ). MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA, Ecuatoriano, Mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía N° 171542006-1 de estado civil casado que con disolución de la sociedad conyugal que consta en la escritura de la compañía antes mencionada transfiere UNA acción de UN DOLAR AMERICANO a favor del Sr. MEDINA BURGASI PACO GERMAN, Ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado portador de la cedula de ciudadanía N° 100179704-0, la antes indicada acción quedara registrada en el libro de acciones y accionistas con fecha lunes 08 de Junio del 2015.

Por todo lo expuesto y de tener una favorable atención le anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente

CEDENTE



Sr. Marco. A. Zevallos. R

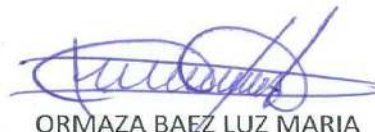
ACCIONISTA

CESIONARIO



Sr. MEDINA BURGASI PACO GERMAN

ACCIONISTA QUE INGRESA



ORMAZA BAEZ LUZ MARIA

ESPOSA DEL ACCIONISTA QUE INGRESA

VIGESIMO SEGUNDO

NOTARÍA PÚBLICA  
San Miguel de Los Bancos



Dr. Patricio Belalcázar G.  
Notario Público

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:** San Miguel de los Bancos 23 de Diciembre del 2010; las 10H00.-**VISTOS:** **MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA**, demanda a **ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN**, la disolución de la sociedad conyugal formada en virtud del matrimonio que dice han contraído el trece de diciembre del dos mil dos, en la ciudad de San Jacinto de Búa, provincia de Pichincha, actualmente provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.- Funda su acción en la disposición del Art. 189 numeral tercero y 217 del Código Civil en concordancia con el Art. 813 del Código de Procedimiento Civil.- Citada legalmente la demandada conforme consta de autos, esta no ha comparecido a juicio, razón por la cual la causa se halla en el estado previsto en el Art. 815 del Código de Procedimiento Civil.---Por lo expuesto no advirtiéndose omisión de solemnidad sustancial alguna, se declara la validez del proceso y **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA**, aceptando la demanda, se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre los cónyuges **MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA**, y **ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN**, según matrimonio contraído el trece de diciembre del dos mil dos, en la ciudad de San Jacinto de Búa, provincia de Pichincha, actualmente provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, que consta en el registro de matrimonios en el Tomo 1, página 2, acta 2.- Ejecutoriada esta sentencia sub inscribese en el Registro Civil del indicado cantón; debiendo el actuario conferir la copias certificadas necesarias; intervenga como Secretario Encargado el licenciado José Lomas Andrade, según acción de personal nro. 2465 DP-DDP de 05 de noviembre del presente año -.- Notifíquese.- El Juez.-

**Dr. Freddy Illescas Cerda.**

En San Miguel de los Bancos, a veinte y tres de diciembre del dos mil diez, a las dieciocho horas, notifique con la sentencia anterior a **MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA**, en su domicilio legal señalado para el efecto.- **CERTIFICO.**-

José Lomas Andrade  
Secretario (E).

RAZON: Siento por tal, que no se notifica a ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN, por cuanto de autos no consta que hasta la presente haya señalado domicilio legal para recibir notificaciones futuras.- San Miguel de los Bancos, a 23 de Diciembre del 2010.- Certifico.-



Dr. Patricio Belalcázar G.  
Notario Público

José Lomas Andrade  
Secretario (E).

RAZON: Siento por tal, que no se notifica a ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN, por cuanto de autos no consta que hasta la presente haya señalado domicilio legal para recibir notificaciones futuras.- San Miguel de los Bancos, a 23 de Diciembre del 2010.- Certifico.-  
Lo testado no corre.-

José Lomas Andrade  
Secretario (E).

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA  
JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CERTIFICO  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
a 13 de Mayo del 2014

EL SECRETARIO

NOTARIA DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS  
La FOTOCOPIA que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en fojas útiles y que luego devolvi al interesado, en fé de ello confiero la presente.  
San Miguel de los Bancos a, 02 SET. 2014



Dr. Patricio Belalcázar G.  
NOTARIO



NOTARIA **RAZON:** Siento por tal, que la sentencia dictada con fecha 23 de Diciembre del 2010, a las 10H00 y el auto precedente se encuentran debidamente ejecutoriados por el Ministerio de la Ley.- San Miguel de los Bancos, a 09 de Febrero del 2011.- CERTIFICO.-



Dr. Patricio Belalcázar G.  
Notario Público



Dr. Mario Enrique Yáñez Urbano  
Secretario (E).

Recibimos de manos Secretario tres copias certificadas de la sentencias y auto emitidos en esta causa.- San Miguel de los Bancos, a 09 de Febrero del 2011.-

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA  
JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CERTIFICO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
a. de Mayo del 2011

EL SECRETARIO

Marcos Antonio Zavallos Rivera  
C.I. 171542006-1

NOTARIA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS  
La FOTOCOPIA que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fé de ello confiero la presente.  
San Miguel de los Bancos a, 02 SET. 2014



Dr. Patricio Belalcázar G.  
NOTARIO



SEÑOR

MARCO ANTONIO

Que auto proveyó en virtud de la ley de

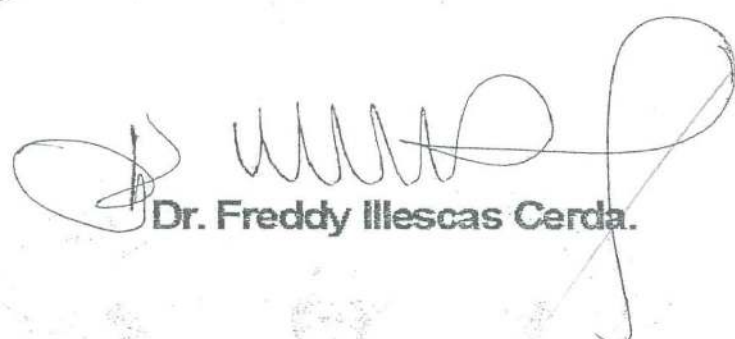
POLICIA

D  
M

**JUAGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: San Miguel de los Bancos, a 02 de febrero del 2011; a las 15H00.- VISTOS:** Atento lo dispuesto en el Art 282 del Código de Procedimiento Civil procede la aclaración de la sentencia si esta es oscura y la ampliación cuando no se hubiere resuelto alguno de los puntos controvertidos; en la especie la sentencia expedida es clara y se ha resuelto lo peticionado en la demanda,; sin embargo es menester precisar que las dependencias en donde las partes procesales contrajeron matrimonio es San Jacinto del Búa, hoy provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, particular que debe ser tomado en cuenta para los fines de ley.- Notifíquese.- El Juez.-



Dr. Patricio Belalcázar G.  
Jefe de la Oficina de Notarías

  
**Dr. Freddy Illescas Cerda.**

En San Miguel de los Bancos, a dos de febrero del año dos mil once, a las dieciocho horas, notifique con la providencia anterior a MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA, en su domicilio legal señalado para el efecto.- CERTIFICO.-

  
José Lomas Andrade  
Secretario (E).

RAZON: Siento por tal, que no se notifica a ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN, por cuanto de autos no consta que hasta la presente haya señalado domicilio judicial para recibir notificaciones futuras.- San Miguel de los Bancos, a 02 de Febrero del 2011.- Certifico.-

  
José Lomas Andrade  
Secretario (E).

Razón: - por sentencia del Juzgado Vigésimo segundo de lo Civil y Mercantil de Pichincha se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA y ROSA MERCEDES VAICILLA SANTILLAN documento que se archiva con el Nro. 0209122 DPRC-SDT, de fecha San Jacinto del Bua el 7 de mayo del 2011

Dr. Patricia J. Jarama  
Jefe de Registro Civil SAN JACINTO DEL BUA



La separación conyugal, judicialm  
contrayentes del presente matrimonio  
sentencia del Juez

cuya copia se archiva. con fecha de 19

Se declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez de 19  
cuya copia se archiva.



Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 2 Acta 2

En SAN JACINTO DEL BUA, provincia de PICHINCHA, hoy día TRECE de DICIEMBRE, de mil novecientos DEL DOS MIL DOS

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA

nacido en QUITO - PICHINCHA, el 29 de SEPTIEMBRE de 1978, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADO con Cédula No. H1542006-1, domiciliado en LOS BANCOS, de estado anterior SOLTERO, hijo de DANIEL ZEVALLOS

y de ROSA RIVERA

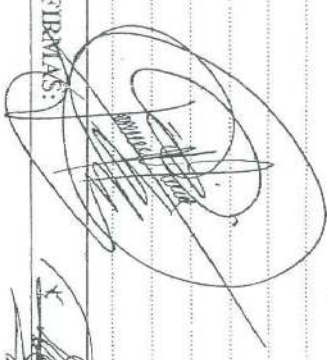
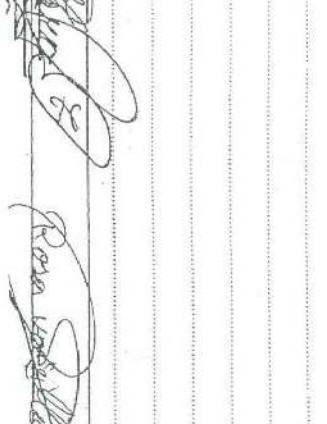
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN, nacida en CALUMA - BOLIVAR, el 30 de OCTUBRE de 1977, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADA con cédula No. 020171130-6, domiciliada en LOS BANCOS, de estado anterior SOLTERA, hija de DUBAL VAICILLA

y de BIANCA SANTILLAN

LUGAR DE MATRIMONIO: S. JACINTO DEL BUA. FECHA: 13 DE DICIEMBRE DEL 2002

En este matrimonio reconocieron a su hij llamado

OBSERVACIONES

FIRMAS:  



10 9 JUN 2014

Copia Integra ☐ Nacimiento ☐ Matrimonio ☐ Defunción ☐ Copia Integra

Copia Integra ☐ Certificado Biométrico ☐ NOTARIA PÚBLICA

San Miguel de Los Bancos



Dr. Patricio Belalcázar G.  
Notario Público

No. 0839  
Año 2007 Mes 2 Día 2  
Urb. ☒ Divis. ☐ Mixto ☐

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reza en el archivo:

Físico ☒ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐  
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☒  
JEFATURA CANTONAL ☐  
JEFATURA DE ÁREA ☐

*Patricio Belalcázar*  
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN